



Radicado: 086344089001-2023-00091-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo para la realización de la garantía real promovido por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado Judicial Dra. JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA contra el señor JOSE GREGORIO BARRIOS FONTALVO, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, marzo 27 de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, marzo vintisiete (27) de Dos Mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430, 468 del C.G.P, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de JOSE GREGORIO BARRIOS FONTALVO, por las siguientes sumas de dinero:
 - Por las obligaciones contenidas en el Pagaré No. 90000193726:
 - El capital insoluto, el valor de CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN UNIDADES CON OCHOCIENTO CINCUENTA Y OCHO DIEZMILESIMA DE UNIDADES DE VALOR REAL (111.231.0858) liquidados con valor de UVR del día 13 de marzo de 2023, equivalente a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS. (\$37.278.909) M/L
 - Por los intereses a plazo el valor de CUATRO MIL SETECIENTOS - NOVENTA Y SEIS UNIDADES CON MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DIEZMILESIMA DE UNIDADES DE VALOR REAL (4.796,1763) equivalente a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS causados, liquidados, desde el 4 de octubre 2022 al 4 de marzo 2023.
 - Por los intereses moratorios liquidados desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.



3. Decrétese el embargo del inmueble de propiedad del demandado JOSE GREGORIO BARRIOS FONTALVO identificado con C.C. 1032488756, ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 1980 del 9 de abril de 2022 en la Notaría Primera de Soledad Atlántico; atendiendo que la hipoteca cuya garantía pretende realizarse, se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 041-199372 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y Privados de Soledad. Oficiése en tal sentido a través del correo institucional del juzgado.
4. Téngase a la Dra. JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA como apoderada del demandante BANCOLOMBIA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97564d00623eff46a1065434f86762369076749e2de9c14968847b6460a5f95a**

Documento generado en 28/03/2023 02:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>